



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, catorce de febrero de dos mil veintidós
Rdo. 2016-00409
Int. 233

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de las señoras MARIA EUGENIA GONZALEZ VELASQUEZ y LUZ IDALBA VELASQUEZ, se dispone requerir al señor secuestre MANUEL CASTRO MANCERA, a fin de que dentro de los cinco (5) días al recibido de la comunicación que para el efecto se le haga, rinda informe al despacho a través del correo electrónico j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 282-23003 ubicado en el lote 82 Manzana 6 IV Etapa, hoy Manzana F de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 20
DEL 15 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bb0f4521af745e1bf3e34f66f93795b14f1d1ee3219c32e8d91266f281f814**

Documento generado en 14/02/2022 02:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>